



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 2012/MM

Miraflores, 14 DIC. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N°378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, a través del Memorandum N° 435-2012-GPP/MM del 22 de noviembre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha manifestado su conformidad acerca del Informe Técnico N° 065-2012-SGRE-GPP/MM del 20 de noviembre de 2012, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, al indicar que la elaboración de los proyectos del Manual de Procedimientos de las Gerencias de Obras y Servicios Públicos y de sus subgerencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de sus respectivas subgerencias, fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular; por lo cual, opina favorablemente respecto a su aprobación;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 533-2012-GAJ-MM de fecha 27 de noviembre de 2012, refiere acerca de los proyectos mencionados que, luego de revisar el contenido específico referente a cada unidad orgánica comprendida, se ha verificado que éstos se elaboraron de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales que regulan la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido como anexo adjunto que forma parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a cada una



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

de las gerencias así como de las subgerencias a su cargo que se mencionan a continuación:

- Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Subgerencia de Desarrollo Ambiental
Subgerencia de Catastro
- Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Subgerencia de Obras Públicas
Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

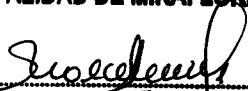
Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo, entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

OR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA GALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde